



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001-31-10-007-2022-00533-00

Proceso: Verbal – Nulidad de testamento

No se accede a lo solicitado por el apoderado actor, de fijar la caución a prestar solo con el avalúo catastral de los bienes; ahora bien, y dado que no se aportó el valor comercial, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, se tendrá como avalúo comercial de los inmuebles, el avalúo catastral aumentado en un 50 %, en consecuencia, a fin de proceder a decretar la inscripción de la demanda sobre los inmuebles:

1. Un bien inmueble, lote de terreno rural ubicado en la carrera 98A No. 66E-42, identificado con la matrícula inmobiliaria número **01N-5238117** y numero predial 050010007609800280004000000000, adquirido por el causante mediante la escritura pública 7450 del 27122004, elevada ante la Notaria Primera de Medellín, ubicado en el Área de Expansión Pajarito, San Cristóbal, Municipio de Medellín, avalúo total catastral de \$381.952.000.

2. Un bien inmueble, lote de terreno rural ubicado en la carrera 98A No. 65-194, identificado con la matrícula inmobiliaria número **01N-122274**, adquirido por el causante mediante la escritura pública 7450 del 27122004, elevada ante la Notaria Primera de Medellín, ubicado en el Área de Expansión Pajarito, San Cristóbal, Municipio de Medellín, avalúo total catastral de \$1.534.382.000.

3. Un bien inmueble, lote de terreno rural ubicado en la carrera 98A No. 66-010, identificado con la matrícula inmobiliaria número **7432369** y numero predial 050010007609800280003000000000, ubicado en el Área de Expansión Pajarito, San Cristóbal, Municipio de Medellín, avalúo total catastral de \$576.548.

Deberá prestar caución por valor de \$ 747.864.600, que equivale al 20 % del avalúo catastral aumentado en un 50 %.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41b490b93fc94920165dadb7f918c64738da9b0fc6fe596950a9580c263b5cf**

Documento generado en 28/04/2023 10:27:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>